JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO

Medellín, Julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021)

Radicado 2021-00296 ORDINARIO

La parte accionante **no dio cumplimiento** a los requisitos exigidos por el Despacho mediante auto de julio 12 de 2021 notificado por estados el 13 de julio de 2021 con vencimiento el 21 de julio de 2021 a las 5:00p.m.

En consecuencia, el Juzgado Tercero Laboral del Circuito de Medellín,

RESUELVE

1º.-- RECHAZAR la presente DEMANDA ORDINARIA LABORAL instaurada por la señora BEATRIZ ELENA JARAMILLO SANCHEZ contra COLPENSIONES.

2º.- Hágase entrega a la parte interesada de los anexos, sin necesidad de desglose.

3º.-Archívese el expediente previa anotación en sistema de radicación.

Jf.

NOTIFIQUESE

Firmado Por:

JOSE DOMINGO RAMIREZ GOMEZ
JUEZ CIRCUITO

JUZGADO 003 LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

466d136837ead653e7397c951db066a104bda03129cdff9644948326a8cd92c2

Documento generado en 23/07/2021 12:01:52 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica